



DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GRUPO CORPORATIVO S.C.A.R.E “CORPORATIVOS”

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos de la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo Scare “Corporativos”**, a 31 de Diciembre de 2018, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y el estado de revelaciones preparados como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, así mismo la Circular Básica Contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1 del decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la entidad es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de dichos Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del señor **CAMILO ANDRES LAVERDE GALÁN**, en calidad de Representante Legal y del Contador Público **JAIRO ALEXANDER VELA RUDA** con Tarjeta Profesional No. 137492-T De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y



explicitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”**.

Los Estados Financieros de la Vigencia 2018, fueron preparados bajo la norma NIIF para Pymes (grupo 2 en norma internacional) y de acuerdo con las normas legales establecidas para el sector solidario y fueron auditados por mí y emití un Dictamen sin salvedades sobre los mismos.

3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados con base en mi auditoría.

3.1 Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las normas de Auditoría dispuestas en el decreto 2496 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.

3.2 El examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

Mensualmente se entregó al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Coordinación, informes correspondientes a nuestras evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de **FUNSERVICOOP**, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento

periódico a la cartera de crédito, los aportes de los asociados verificando su adecuada contabilización y custodia.

- 3.3** Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro fue objeto del trabajo de campo realizado por la revisoría fiscal.

4. CONTROL INTERNO

Mi estudio y evaluación del control interno, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo, de acuerdo con lo auditado en términos generales “**CORPORATIVOS**” cuenta con un control interno adecuado el cual puede ser mejorado permanentemente, los asuntos relacionados fueron expuestos en las reuniones del consejo de administración producto de las auditorías practicadas durante la vigencia 2018, por lo que impartimos las recomendaciones que consideramos necesarias para fortalecer la entidad en materia del Control Interno, realicé los análisis de las cuentas de los Estados de Situación Financiera, a los aspectos de carácter legal, laboral, tributario y contable, el control interno es adecuado pero es susceptible de mejora continua.

La evaluación del control interno incluyó entre otros aspectos el análisis al riesgo de cartera, de mercado, jurídico, de liquidez, políticas de endeudamiento, riesgo operativo, procedimientos y normas de funcionamiento interno, cobertura y aseguridad de activos y aspectos relacionados con el manejo de los mismos.

5. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados tomados fielmente de los Libros Oficiales y del programa contable Sicoweb , adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera de la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”** a diciembre 31 de 2018, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, de igual forma ajustados a las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria quien ejerce la supervisión, vigilancia y control.

6. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

- 6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros, se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008, el Decreto 2420 del 2015 y modificatorios, así como el Estatuto presente de la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”**
- 6.2. Así mismo en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e. “Corporativos”** cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable conforme a lo evidenciado por la auditoría practicada.
- 6.3. Conceptúo que **“Corporativos”** conserva en forma actualizada los libros de Actas de Consejo de Administración, Asamblea General, Comités definidos excepto los de Junta de Vigilancia.
- 6.4. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”** ha dado cumplimiento.
- 6.5. Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro, **“Corporativos”** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito, se evidenció la existencia y funcionalidad del Comité Evaluador de crédito y cartera de acuerdo al manual aprobado por el Consejo de Administración el cual debe ajustarse en cuanto a la metodología y una herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo de la cartera y de crédito.

- 6.6. La Administración de la **COOPERATIVA**, mantiene actualizadas las políticas contables conforme a la normatividad de las NIIF para las Pymes, así mismo estas se encuentran en concordancia con la información financiera presentada, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Consejo de Administración.
- 6.7. La Superintendencia de Economía Solidaria emitió la Circular Externa 04 de 2017, en atención a esta, se evidenció:

Se verifico el cumplimiento de la implementación del SARLAFT en cuanto a:

- ✓ VERIFIQUE SI LOS REPORTES A LA UIAF SE ENVIARON CON LA PERIODICIDAD QUE INDICA LA NORMA DE ACUERDO CON SU NIVEL DE SUPERVISION.
 - ✓ VERIFIQUE SI SE ENVIÓ EL FORMATO DE IMPLEMENTACION DEL SARLAFT EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA CE 10 DE 2017, ES DECIR A MAS TARDAR EL DIA 10 DEL MES SIGUIENTE A CADA TRIMESTRE.
 - ✓ VERIFIQUE SI EL EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO ESTA REGISTRADO CON EL RESPECTIVO SUPLENTE.
 - ✓ VERIFIQUE SI EL EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO ESTA PRESENTANDO EL INFORME DE SARLAFT AL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION.
 - ✓ TENGAN EN CUENTA EL RESULTADO OBTENIDO EN EL INFORME DEL MES DE OCTUBRE QUE TRATA SOBRE EL CUESTIONARIO DE SARLAFT.
- 6.8. **La Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN.

- 6.9. Para efectos de verificar el cumplimiento del artículo 8º de la Ley 863 de 2003, reglamentado mediante el decreto 2880 de 2004, se verificó que **Corporativos** invirtiera en educación formal una suma igual o superior al **20%** de sus excedentes, para atender esta responsabilidad.

Para efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 19-4 parágrafo 1 del Estatuto Tributario, se observó que **CORPORATIVOS** pago el **10%** de los excedentes mediante la declaración de renta y el otro **10%** mediante el convenio establecido con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el cual fue girado el valor de **\$1.182.220**.

- 6.10. El informe de gestión correspondiente al año 2018, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **Cooperativa de trabajadores del grupo Corporativo S.c.a.r.e “Corporativos”**, la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995 y Circular externa 002 de 2013.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil Diecinueve (2019).

Atentamente,

FANNY ALVAEZ CHAVZ
T.P. No. 10.968-T



Revisor Fiscal Delegada por **FUNSERVICOOOP**.